



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2004/1108/I

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

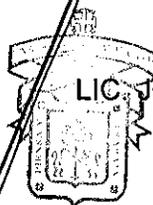
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/276: Mediante el cual se aprueba la creación del Bachillerato Técnico en Turismo para impartirse en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2005 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2004



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL

Secretaría  
General

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MALO/Rosy



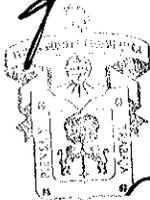
Exp. 021  
Núm. I/2004/276

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Sistema de Educación Media Superior, en el que se propone la creación del plan de estudios del Bachillerato Técnico en Turismo, para impartirse en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en la modalidad escolarizada, en virtud de los siguientes

### Resultados

1. Que la sociedad requiere de una oferta educativa diversificada que prevea las necesidades actuales y futuras, siendo parte del compromiso de la Universidad, el atender a situaciones futuras, considerando a la educación como un elemento fundamental que forma en los sujetos una actitud ante el conocimiento y ante la vida, además de permitirles integrarse a su cultura y a su tiempo, mediante una mentalidad crítica y abierta.
2. Que la Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior, conjuntamente con los Colegios Departamentales de las Escuelas Vocacionales y Regionales de Cihuatlán, Puerto Vallarta y Tequila, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, han realizado los diagnósticos necesarios y analizado la pertinencia para desarrollar el Bachillerato Técnico en Turismo.
3. Que el bachillerato técnico pretende que el estudiante logre:
  - a) Una correcta expresión a través del lenguaje oral y escrito;
  - b) Adquirir una formación metodológica para acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos, que le permitan actualizarse permanentemente;
  - c) Utilizar el pensamiento lógico y formal en la solución de los problemas teóricos y prácticos de su vida cotidiana, tanto personal como social;
  - d) Desarrollar conocimientos, actitudes, capacidades, habilidades y valores que le permitan formar su personalidad como sujeto productivo y responsable;
  - e) Contar con los conocimientos teóricos y prácticos que le permitan incorporarse al mundo del trabajo.
4. Que el plan de estudios del Bachillerato Técnico en Turismo, pretende lograr a través de ejes curriculares los siguientes objetivos:
  - a) Formar técnicos con capacidad para comprender la actividad turística en su contexto global, nacional y regional, que contribuyan tanto al enriquecimiento, como a la difusión del patrimonio turístico, con la aplicación





- de conocimientos teóricos, técnicos y operativos en las diferentes áreas de las empresas u organismos del sector público;
- b) Contribuir al desarrollo y aprovechamiento de los recursos turísticos existentes y potenciales de la región, a través de una formación escolar capaz de promover la calidad de los servicios turísticos;
  - c) Propiciar en el alumno los conocimientos necesarios para la inserción al campo laboral turístico;
5. Que la educación es un elemento fundamental que forma en los sujetos una actitud ante el conocimiento y frente a la vida, con la finalidad de que logre integrarse a su cultura y a su sociedad; además de propiciar en los estudiantes una conciencia que recoja los mejores valores nacionales, con una mentalidad polivalente, crítica y abierta, así como actitudes ante la ciencia, la sociedad, la política y la economía, que den respuesta a los requerimientos de la época actual, cuyas delimitaciones son "La tendencia a la globalización de las economías nacionales, por un lado y la velocidad de la producción del conocimiento científico y tecnológico, por el otro. Esto conlleva la necesidad de formar sujetos que incidan en los grandes cambios a nivel nacional y local. Los profesores han de tener presente que "El fin principal de la educación es el de crear hombres capaces de hacer cosas nuevas y no repetir simplemente lo que otras generaciones han hecho; hombres que sean creativos, inventivos y descubridores. El segundo fin de la educación es formar hombres capaces de criticar, de verificar y no de aceptar todo lo que se les ofrece".
6. Que la Universidad de Guadalajara, inmersa en la modernización necesaria para contribuir al progreso de su entorno socioeconómico y cultural, se ha potencializado en su capacidad de diversificar su oferta educativa, dirigida a dar respuesta a demandas específicas de la planta productiva que se encuentra en un estado progresivo de globalización, considerando la reestructuración de las relaciones económicas internacionales; que han revolucionado la ciencia y la tecnología con avances extraordinarios y conduce al hombre a nuevas relaciones sociales a fin de generar nuevos hábitos, establece nuevas estrategias para alcanzar mayores niveles educativos y, a lo largo de su historia esta institución educativa ha venido consolidando su importancia y liderazgo en la formación de la Educación Media Superior.
7. Que el proyecto de Reforma del Nivel Medio Superior en el contexto de Modernización Universitaria Educativa Nacional plantea la necesidad de insertarnos en la estrategia de la modernización y de propiciar la iniciativa en nuevas generaciones para remover las tradiciones que obstaculizan hasta hoy la participación, transparencia en la acción política, competitividad de nuestra economía y el papel del país entre las naciones. Asimismo, incita al cambio para poder crear empleos, propiciando el cambio económico al preparar estudiantes del nivel medio superior de calidad que conlleven al crecimiento estable del país.



8. Que el turismo es una actividad que tiene gran importancia a nivel mundial; muchos países compiten por captar ese mercado utilizando los recursos que la naturaleza y la obra humana le han proporcionado en el transcurso de la historia; el desarrollo del turismo es dinámico y su importancia estructural radica en las economías de los países que se ocupan en aprovechar las oportunidades de la creciente demanda mundial; es una fuente de divisas; es una alternativa de trabajo de alto rendimiento, que requiere de poca inversión, de empresarios audaces, mano de obra calificada, una buena infraestructura y la voluntad de la administración pública para hacer que las oportunidades crezcan.
9. Que el egresado del Bachillerato Técnico en Turismo, contribuirá al desarrollo del turismo en todos sus ámbitos, al adquirir habilidades y capacidades acerca de las actividades que se desarrollan en éste ámbito.
10. Que con la operación de este bachillerato se pretende impulsar al alumno a buscar y crear su propia fuente de trabajo, que le permita desarrollarse dentro del ámbito del turismo, además de ser capaz de crear y/o ayudar a crear nuevas opciones turísticas. Sabemos también, que el turismo juega un papel muy importante en el desarrollo económico del país.
11. Que con la continua incorporación del Técnico en Turismo al campo de trabajo se lograrán cubrir las necesidades de mano de obra calificada en las diferentes áreas del turismo actuales y futuras; por otra parte, se ha detectado la preferencia que tienen los jóvenes por estudiar el bachillerato junto con una formación técnica, ya que esto les permite no solo acceder al ámbito laboral, sino también continuar con una formación profesional a nivel superior.
12. Que la importancia que ha adquirido la actividad turística a nivel nacional e internacional constituye un renglón prioritario dentro de la estructura económica de las naciones, ya que esta actividad permite generar empleos, impuestos y divisas.
13. Que entre los elementos que se consideran fundamentales para la promoción del turismo existen:
  - a) El apoyo al crecimiento y al desarrollo económico del país;
  - b) El aprovechamiento de los diversos mercados turísticos;
  - c) El crecimiento en la oferta y la demanda de empleos;
  - d) La satisfacción y diversificación de opciones turísticas tanto a nivel nacional como internacional.
14. Que este bachillerato formar parte del Sistema de Educación Media Superior y se define como "un ciclo escolar posterior a la educación media básica y anterior a la educación superior". Se caracteriza por ser bivalente, ya que prepara a los estudiantes para su ingreso al nivel superior, a la vez que les ofrece una educación técnica con la cual se pueden incorporar al trabajo.





15. Que el plan de estudios del Bachillerato Técnico en Turismo, está planeado para desarrollarse de la siguiente manera:
- Tres años, 6 semestres con carga semanal distribuida de la siguiente manera: 1er. semestre, 31 horas; 2do. semestre, 28 horas; 3er. semestre, 27 horas; 4to. semestre, 31 horas; 5to. semestre, 30 horas y 6to. semestre 33 horas;
  - El plan de estudios está integrado por un conjunto de asignaturas que llamaremos básicas, técnicas y especializantes;
  - No se podrá cursar asignatura alguna de un semestre inmediato superior si no han sido aprobadas la totalidad de las asignaturas del semestre inmediato inferior. Lo precedente significa que el alumno no podrá estar registrado en 3 semestre diferentes;
  - Las asignaturas del plan de estudio que hacen serie, indicadas en números romanos en el mapa curricular, tendrán que ser aprobadas en estricto orden progresivo;
  - El estudiante, al terminar el bachillerato técnico en turismo, recibirá un certificado que le acreditará haber cursado y aprobado 48 asignaturas, equivalentes a 352 créditos; asimismo, el egresado tendrá derecho a ingresar a cualquiera de las licenciaturas existentes y cuando presente su examen profesional recibirá el Título de Técnico en Turismo.
16. Que el perfil de egreso del estudiante del bachillerato técnico en turismo, le permitirá desempeñarse en las empresas de servicios turísticos con una actitud participativa y propositiva tendiente a la mejora en la calidad de sus servicios:
- Desarrollará la habilidad de organización y resolución de problemas logísticos a través de la planeación y promoción de trabajo en equipo en los ámbitos laboral y social;
  - Obtendrá una visión integral del Turismo y la capacidad técnica necesaria para contribuir y participar en los planes, programas y proyectos que con esta finalidad existan o se generen en su entorno;
  - Contará con habilidades de comunicación en su propia lengua y una extranjera haciendo énfasis en el lenguaje técnico del turismo, que le permitirán informarse e informar con claridad;
  - Valorará el conocimiento del patrimonio Cultural de nuestro país y desarrollará una actitud de respeto hacia otras culturas;
  - Obtendrá una formación ética a través de valores enfocados hacia una conciencia y actitud crítica de la vida cívica y su entorno;
  - Fortalecerá una conciencia ecológica que le permitirá ponderar y preservar su entorno con una visión creativa que reconozca su potencialidad de promoción a través de los servicios turísticos;
  - Contará con los elementos suficientes de contabilidad y administración que le permitan desenvolverse en una empresa turística, así como el dominio de la paquetería y software informático utilizados en los servicios turísticos;



De esta manera, el perfil de egreso conjunta los conocimientos, aprendizajes, habilidades, destrezas, actitudes y valores que se pondrán en práctica cuando llegue el momento de incorporarse al ámbito laboral.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



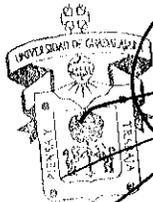


- VI. Que de acuerdo con el artículo 22° de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que en el marco previsto por la fracción IV del artículo 52° de la Ley Orgánica y en congruencia, la fracción I del artículo 116° del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, corresponde a los Consejos de Centro Universitario aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del Centro, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables; así como dictar normas y disposiciones particulares sobre la creación, transformación y supresión de programas para la formación de profesionales medios, profesionistas y graduados, respectivamente.
- VIII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- IX. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- X. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- XI. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Bachillerato Técnico en Turismo para impartirse en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2005 "A".





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. La operación del plan de estudios se llevará a cabo por semestres, la lista de asignaturas correspondientes se describe a continuación:

## PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Lengua Española I	85	0	85	11
Taller de Lógica	51	17	68	8
Taller de Programación y Cómputo	34	34	68	7
Seminario de Aprendizaje y Desarrollo	68	0	68	9
Lengua Extranjera I	34	17	51	6
Matemáticas I	85	0	85	11
Introducción al Arte	51	0	51	7
Biología	34	17	51	6
Totales:	442	85	527	65

## SEGUNDO SEMESTRE

MATERIAS	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Lengua Española II	85	0	85	11
Física I	51	17	68	8
Química I	34	17	51	6
Sociología	51	0	51	7
Lengua Extranjera II	34	17	51	6
Matemáticas II	68	0	68	9
Taller de Educación Física	0	34	34	2
Ecología	68	0	68	9
Totales:	391	85	476	58

## TERCER SEMESTRE

MATERIAS	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Literatura	51	0	51	7
Física II	51	17	68	8
Química II	34	17	51	6
Historia I	68	0	68	9
Lengua Extranjera III	34	17	51	6
Matemáticas III	51	0	51	7
Introducción al Turismo	51	17	68	8
Principios de Administración	51	0	51	7
Totales:	391	68	459	58

## CUARTO SEMESTRE

MATERIAS	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Psicología	68	0	68	9
Filosofía I	51	0	51	7
Economía	51	0	51	7
Historia II	68	0	68	9
Inglés Técnico I	34	51	85	8
Informática Aplicada al Turismo	34	34	68	7
Geografía Turística	51	0	51	7
Hotelería	51	34	85	9
Totales:	408	119	527	63



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



### QUINTO SEMESTRE

MATERIAS	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Filosofía II	51	0	51	7
Seminario Taller de Nuevas Opciones Turísticas	34	17	51	6
Patrimonio Turístico	34	34	68	7
Relaciones Humanas	34	17	51	6
Inglés Técnico II	34	51	85	8
Mercadotecnia I	34	34	68	7
Alimentos y Bebidas	51	34	85	9
Optativa	51	0	51	7
Totales:	323	187	510	57

### SEXTO SEMESTRE

MATERIAS	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Adiestramiento en Hotelería	0	85	85	6
Agencia de Viajes	34	51	85	8
Adiestramiento en Alimentos y Bebidas	0	85	85	6
Seminario Taller de Titulación	17	34	51	4
Inglés Técnico III	34	51	85	8
Mercadotecnia II	17	51	68	5
Optativa	51	0	51	7
Optativa	51	0	51	7
Totales:	204	357	561	51

**TERCERO.** Son requisitos de admisión al Bachillerato Técnico en Turismo, los señalados en la normatividad universitaria aplicable.

**CUARTO.** Los requisitos para obtener el Título de Técnico en Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar todas las materias o cubrir los créditos establecidos en el plan de estudios;
- Acreditar la realización de servicio social, según lo previsto por la normatividad universitaria vigente;
- Aprobar los sistemas de evaluación aplicables, según la modalidad de titulación establecida;

Los alumnos podrán iniciar la prestación del servicio social cuando hayan cubierto al menos el 70% del total de créditos del plan de estudios correspondientes y este se realizará en un total de 480 horas.

**QUINTO.** Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Bachillerato Técnico en Turismo mismo que será válido para continuar estudios superiores.

**SEXTO.** La operación de este programa, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. El plan de estudios del Bachillerato Técnico en Turismo, podrá impartirse en todas las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, previo estudio de factibilidad, visado por la Dirección de Educación Técnica del mismo Sistema.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Coriel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.